



H. Cámara de Diputados de la Nación
"2021 - Año de homenaje al premio Nobel de Medicina César Milstein"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve:

Remover por inhabilidad moral sobreviniente, en los términos del artículo 66 de la Constitución Nacional, al diputado nacional por la provincia de Santa Cruz Juan Benedicto Vázquez.

Fundamentos

Sr. Presidente:

La sociedad argentina se halla estupefacta ante la noticia de que el diputado nacional por la provincia de Santa Cruz, Benedicto Vázquez, obtuvo el indebido privilegio de vacunarse con la primera dosis de la vacuna Sputnik el 6 de febrero pasado. Vázquez accedió a ese beneficio no por integrar ningún grupo de riesgo, sino lisa y llanamente por su condición de político de larga trayectoria en esa provincia, en la que ocupó diversos cargos.

Mientras la enorme mayoría de los argentinos vive con angustia el demorado arribo de las vacunas a nuestro país, que revela una vez más la impericia e irresponsabilidad del gobierno nacional, es inaceptable que algunos políticos, que deberían con su conducta dar el ejemplo, aprovechen su influencia para el logro de prebendas que los sitúan en un plano de superioridad respecto de los ciudadanos rasos, a los que deberían representar en forma digna.

Acaso en otras circunstancias, episodios como estos podían haber pasado como anecdóticos, pero en el marco de una pandemia en la que el gobierno nacional y muchos gobiernos provinciales someten a los ciudadanos a restricciones, privaciones y carencias, la inmoralidad de esa actitud justifica una sanción ejemplar.

La Constitución Nacional prevé el remedio para una infamia de este calibre. El artículo 66 faculta a las Cámaras a remover de su seno a los legisladores por inhabilidad moral sobreviniente. Es precisamente lo que ha ocurrido en este caso.

Si bien no se nos escapa que se trata de una sanción muy severa y que por consistir en la separación del cuerpo de una persona que ha llegado a él por la voluntad popular solo se debería adoptar de manera extraordinaria, para lo cual la Constitución prevé una mayoría calificada, las circunstancias antes apuntadas dan sobrado fundamento a la exclusión del diputado Benedicto Vázquez, cuya presencia en esta Cámara constituye un baldón para el prestigio del Congreso y un pésimo ejemplo para todo el país, que espera de sus representantes, si no el heroísmo, por lo menos conductas que no estén reñidas tan palmariamente con la ética.

Por lo expuesto, solicito al cuerpo la aprobación del presente proyecto.

